



Tempus maris est.

Sello Quarto, Veintena de Mayo, Año de Mil y Seiscientos y Seis.

En Carlos Por la gracia de Dios Rey de Castilla de
 Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
 de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Illa
 Uorca de Sevilla de Terdena, de cordova de corzeja de
 Murcia, de Jaen. Senor de Buzcaia y de Molina ^{Don} ^{Don}
 Don Andres Gonzales de Barria oidor en la ma real char
 zilleria de Granada y Jue de Comision en la Ciudad de
 Lorca para la Abexiguacion de los Encomendados en
 ella la noche del dia Veintey Cinco de Abril de este
 año y siguientes con ocasion del morir que se promebio
 en la misma Ciudad por la Uaja de Abastos y otras cosas
 salud y gracia, ya sabeis que por Provisior de los deffines
 uno Consejo de don de Mayo de este año se ordio Comision
 para que huviesse Pesquisa y Abexiguacion de la conducta
 y Gobierno que hauea tenido Don Juan Salanco, desde que estubo
 exerciendo el empleo y ofizio de corregidor de la propia Ciudad
 de Lorca y su tierra de la que se le hauea Espelido por los años 1558
 nados haciendo Semanabueses por enciamenes a Corta d'hanzille
 rra de ella; viendole sus Representaciones y Justicias por lo
 que en virtud de esta Prouidencia procedieris a el Respe
 da Pesquisa Publica y Secreta de la conducta y p'mill tres

1058

1558

Handwritten signature or initials at the bottom left.

